



## INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS DE GLOBAL DOMINION ACCESS S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

### I. Introducción

Conforme a lo establecido en el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), introducido mediante la *Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo*, y en virtud de lo previsto en el artículo 16.4 (viii) del *Reglamento del Consejo de Administración* de Global Dominion Access, S.A. (“**Dominion**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación y las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se establece que se emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas externos.

El informe que ha de emitir la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, prestados por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite el presente informe, que se publicará en la página web de Dominion con antelación suficiente a la celebración de la próxima reunión ordinaria de su Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Recomendación no. 6 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*.

### II. Análisis de la independencia de los auditores externos

La Junta General de Accionistas de Dominion, en su reunión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2024, nombró a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (“**PwC**”) como auditores externos de cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2024.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado durante el ejercicio 2024 el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad a la normativa vigente.

A continuación, se detallan los honorarios devengados en relación con la Sociedad y sus sociedades dependientes, directa o indirectamente, desglosados por concepto; asimismo se detallan de forma individualizada en el **Anexo 1** al presente informe:



(i) Desglose global de servicios

<b>GRUPO GLOBAL DOMINION ACCESS 2024</b>	<b>Euros</b>
Servicios de auditoría.	1.025.904
Otros servicios relacionados con la auditoría.	184.723
<b>Total servicios de auditoría y relacionados.</b>	<b>1.210.627</b>

(ii) Otros servicios relacionados con la auditoría

<b>GRUPO GLOBAL DOMINION ACCESS</b>		
<b>2024</b>		
<b>Nombre de la compañía</b>	<b>Título / Detalle del trabajo</b>	<b>Euros</b>
Global Dominion Access, S.A.	Informe de procedimientos de revisión de la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera desglosada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024 (SCIIF).	4.000
Global Dominion Access, S.A.	Procedimientos acordados relativos a la certificación de cumplimiento de la ley de pagos.	5.500
Global Dominion Access, S.A.	Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los contratos de financiación del Grupo del ejercicio 2023 ( <i>covenants</i> ). Préstamo sindicado.	1.500
Global Dominion Access, S.A.	Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los contratos de financiación del Grupo del ejercicio 2023 ( <i>covenants</i> ). Préstamo BEI.	2.000
<b>Total de honorarios por otros servicios relacionados con la auditoría</b>		<b>15.000</b>

(iii) Otros servicios

<b>GRUPO GLOBAL DOMINION ACCESS</b>		
<b>2024</b>		
<b>Nombre de la compañía</b>	<b>Título / Detalle del trabajo</b>	<b>Euros</b>
Global Dominion Access, S.A.	Informe de procedimientos de revisión del Estado de información no financiera del ejercicio 2024 (EINF) - CSRD.	120.000
Dominion Denmark A/S	Asesoramiento fiscal 2023 / 2024 (IVA).	8.868
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento fiscal 2023 (impuesto de sociedades y otros).	16.258
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento en materia de precios de transferencia.	8.265
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento fiscal 2024 (impuesto de sociedades y otros).	6.497
Mexicana de Electrónica Industrial S.A. de C.V.	Revisión del adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal	9.835
<b>Total de honorarios por servicios profesionales</b>		<b>169.723</b>

El presente informe se basa en el documento preparado por los auditores de cuentas externos de la Sociedad y remitido a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que se adjunta como **Anexo 2**, y que contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y sus sociedades dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría y de los servicios distintos de la auditoría prestados a dichas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en materia de auditoría de cuentas.

Mediante dicha declaración de independencia se pone de manifiesto que el auditor externo no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia, y que, por lo tanto, requiriesen de la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Aquellas que conllevaban amenazas significativas fueron eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda, conforme descritas en el documento correspondiente.

### **III. Conclusiones**

A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha confirmado que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan poner en duda la independencia del auditor externo.

En Bilbao, a 24 de febrero de 2025



## **Anexo 1**

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
<b>Prestados a la Sociedad</b>					
<b>Informe de verificación del Estado de Información no Financiera (CSRD).</b>	Se trata de un servicio recurrente para cada ejercicio; este servicio ha sido aprobado en la reunión de la Comisión de octubre de 2024..	Durante enero y febrero de 2025, con motivo de la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024.	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Encargo de Aseguramiento limitado de la información no financiera del “Estado de Información no Financiera” del Informe de Gestión de Dominion y su grupo de sociedades correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024, preparado de acuerdo a la Ley 11/2018 y conforme a los contenidos propuestos en una selección de indicadores de los Estándares GRI del Global Reporting Initiative (GRI). La revisión será realizada de acuerdo a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 (NIEA 3000).  Los honorarios del encargo se presupuestaron por 120.000 euros. El	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, el contenido de los servicios - equivalentes a los propios que presta un auditor de cuentas y en el contexto de la formulación de las cuentas anuales- y el hecho de que se trata de un trabajo de aseguramiento limitado.  Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia.  En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, no se identificaron circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad o de menoscabo de la independencia.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
				calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	
<b>Informe de procedimientos de revisión relativa al Sistema de Control sobre la Información Financiera desglosada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</b>	Se trata de un servicio recurrente para cada ejercicio; este servicio ha sido aprobado en la reunión de la Comisión de octubre de 2024..	En febrero de 2024 con motivo de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Informe de procedimientos de revisión de la información relativa al Sistema de Control sobre la Información Financiera desglosada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad Global Dominion Access, S.A Los honorarios del encargo se presupuestaron por y ascendieron a 4.000 euros. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría.  Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. Es un trabajo de uso general en el contexto de entidades cotizadas y permitido por la Ley de Auditoria de Cuentas.  En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, no se identificaron circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad o de menoscabo de la independencia.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
<b>Procedimientos acordados relativos a la certificación cumplimiento ley de pagos.</b>	Se trate de un servicio comprensivo de emisión de un informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento del requisito del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	A lo largo de 2024	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Procedimientos sobre el cumplimiento del requisito del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Los honorarios del encargo se presupuestaron por y ascendieron a 5.500 euros. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría.  Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. Es un trabajo de uso general en el contexto de entidades cotizadas y permitido por la Ley de Auditoría de Cuentas.  En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, no se identificaron circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad o de menoscabo de la independencia.
<b>Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los</b>	Se trata de un servicio recurrente para cada ejercicio; este servicio ha sido	A largo de 2024.	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el	Procedimientos acordados para la verificación del cumplimiento de determinados ratios establecidos en dos contratos de financiación en la que Global Dominion Access, S.A. actúa como	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
<b>contratos de financiación del grupo.</b>	aprobado en la reunión de la Comisión de 24 de febrero de 2024..		servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	acreditada (préstamo sindicado y BEI). El trabajo se realiza aplicando la guía emitida por el ICJCE al respecto. Los honorarios del encargo se presupuestaron por y ascendieron a 3.500 euros. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia y al hecho de que los datos son los propios de la compañía y que el auditor se limita a aplicar los principios del ICJCE, no entendiéndose como una opinión a favor o en contra.  En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, no se identificaron circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad o de menoscabo de la independencia.
<b>Otras sociedades del grupo: Dominion Denmark A/S</b>					
Asesoramiento en presentación de impuestos (IVA) de esta filial danesa en Suiza, para ejercicios 2023 y 2024.	Aprobado el 23 de abril de 2024.,	A largo de 2024	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia	Servicios de asesoramiento en la presentación trimestral de impresos fiscales (IVA) de una sociedad filial danesa como consecuencia de sus actuaciones en Suiza. Los honorarios del encargo se presupuestaron por y ascendieron, en base a las horas efectivamente incurridas, a EUR 8.868 para los dos ejercicios. El calendario	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
			de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.
<b>Otras sociedades del grupo: Dominion Global Pty Limited</b>					
Revisión del cumplimiento tributario y asesoramiento en materia fiscal en Australia ( <i>Australia Local File</i> ) y asesoramiento en materia de otros impuestos, así como	En distintas reuniones de la Comisión.	A largo de 2023 y a lo largo de 2024	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o	Servicios de asesoramiento fiscal relativo a la presentación del documento justificativo del cumplimiento de impuestos locales, IVA y precios de transferencia. Los honorarios del encargo se presupuestaron por y ascendieron al equivalente en AUD de EUR 31.020. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
el asesoramiento en materia de impuestos en Nueva Zelanda.			amenazas para la independencia del auditor.		que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.
<b>Otras sociedades del grupo: Mexicana de Electrónica Industrial S.A. de C.V.</b>					
Revisión del adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal	26 de febrero de 2024	A largo de 2024	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la	El objetivo del trabajo de servicios de atestiguamiento será expresar una opinión acerca de la confianza que se puede depositar en que las aseveraciones de la Administración cumplen con los criterios establecidos para su medición en la Ley del Seguro Social (LSS), y el Código Fiscal de la Ciudad de México. Los honorarios del encargo se presupuestaron y ascendieron al equivalente en MXN e EUR 9.835.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
			independencia del auditor.		autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.



## **Anexo 2**



25 de febrero de 2025

**Global Dominion Access, S.A.**  
Plaza Pío Baroja, 3 - 1ª Planta  
48001 Bilbao

A la atención de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Muy señores nuestros:

Con fecha 23 de abril de 2024 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Global Dominion Access, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies 4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

A continuación, se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 por la sociedad de auditoría y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.	Resto red PwC	Total 2024 (euros)
Servicios de auditoría	600.829	425.075	1.025.904
Otros Servicios distintos de la auditoría (Anexo I)	135.000	49.723	184.723
Total Honorarios	735.829	474.798	1.210.627

- La sociedad de auditoría tiene implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Plaza de Euskadi, 5, 48009 Bilbao, España  
Tel.: +34 944 288 800 / +34 902 021 111, Fax: +34 944 288 805, www.pwc.es

1



En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad. Aquellas que conllevaban amenazas significativas fueron eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda. A continuación, se detallan dichas circunstancias, agrupadas en función de la igual o similar naturaleza de las mismas, así como las medidas de salvaguarda aplicadas:

Descripción de la circunstancia	Amenazas significativas identificadas	Medidas de Salvaguarda comunes aplicadas que permitieron eliminar o reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo
Servicios de asesoramiento fiscal (Dinamarca, Australia y México)	Autorrevisión	<p>De cara a la prestación del servicio se han establecido las siguientes salvaguardas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de asesoramiento fiscal están basados en la normativa fiscal existente.</li> <li>• Estos servicios no tienen un impacto directo en los estados financieros auditados.</li> <li>• PwC actúa solo como asesor fiscal y no asume responsabilidades de la gerencia en ninguno de estos servicios. Ustedes son responsables de los proyectos o asesoramientos reconociendo su responsabilidad para todas las decisiones de negocio referentes al mismo. Asimismo, designan a un miembro de la dirección, debidamente cualificado, como responsable de los proyectos quienes tomarán todas las decisiones de negocio referentes al mismo.</li> <li>• Ustedes cuentan con un equipo interno de personas con el conocimiento y experiencias necesarias para supervisar el servicio.</li> <li>• Ustedes no podrán basar su toma de decisiones exclusivamente en las recomendaciones / asesoramiento prestado, sino que cualquier decisión adoptada tendrá que basarse en un análisis / valoración interna y, en caso de considerarse oportuno o necesario, podrán recurrir a otros expertos.</li> <li>• Las personas que prestan servicios fiscales no forman parte del equipo de auditoría.</li> <li>• El servicio no supone la representación del cliente ante ningún tribunal ni ante ningún tercero.</li> <li>• El personal que presta los servicios no negociará, autorizará, ejecutará o consumará cualquier transacción o acuerdo en nombre de Ustedes.</li> <li>• No se asesora respecto a asientos contables ni se proponen tratamientos contables como parte del asesoramiento fiscal ni se realizaron estimaciones de probabilidad de éxito de ningún proceso.</li> </ul>



Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Antonio Velasco Dañobeitia', with a long horizontal flourish extending to the right.

Antonio Velasco Dañobeitia



**ANEXO I**

**Relación de otros servicios relacionados con la auditoría**

<b>Honorarios de servicios relacionados con la auditoría (Euros)</b>		
<b>Servicios relacionados con la auditoría</b>		
<b>Sociedad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Global Dominion Access, S.A.	Informe de procedimientos de revisión de la información relativa al Sistema de Control sobre la Información Financiera	4.000
Global Dominion Access, S.A.	Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los contratos de financiación del Grupo del ejercicio 2023.	1.500
Global Dominion Access, S.A.	Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los contratos de financiación sindicada del Grupo del ejercicio 2023.	2.000
Global Dominion Access, S.A.	Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los contratos de financiación BEI del Grupo del ejercicio 2023.	2.000
Dominion Servicios Medioambientales, S.L.U.	Procedimientos acordados relativos a la certificación cumplimiento ley de pagos	2.500
Global Dominion Access, S.A.	Procedimientos acordados relativos a la certificación cumplimiento ley de pagos	1.500
Global Dominion Access, S.A.	Procedimientos acordados relativos a la certificación cumplimiento ley de pagos	1.500
<b>TOTAL</b>		<b>15.000</b>

  

<b>Honorarios de otros servicios profesionales (Euros)</b>		
<b>Otros servicios profesionales</b>		
<b>Sociedad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Global Dominion Access, S.A.	Informe de procedimientos de revisión del CSRD.	120.000
Dominion Denmark A/S	Asesoramiento fiscal 2023/2024	8.868
Dominion Global PTY Limited (Australia)	Asesoramiento fiscal 2023 (impuesto de sociedades y otros).	16.258
Dominion Global PTY Limited (Australia)	Asesoramiento en materia de precios de transferencia.	8.265
Dominion Global PTY Limited (Australia)	Asesoramiento fiscal 2024 (impuesto de sociedades y otros).	6.497
Mexicana de Electrónica Industrial, S.A. de C.V.	Revisión del adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal 2023.	9.835
<b>TOTAL</b>		<b>189.723</b>